RESOLUCION N° -009-

Asunción, 12 de diciembre del 2018.-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Presidencia del Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 17/2018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID Nº 345.617. VISTO: El Exp. N° A09937/2018, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual se remite el Informe de Evaluación y Recomendación, referido al llamado Licitación por Contratación Directa N° 17/2018 **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"** ID N° 345.617; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Informe de Evaluación y Recomendación de fecha 11 de diciembre del 2.018, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10/12/2018, se procedió a la apertura de sobres (Art. 34 de la Ley N.º 2051/03, Resoluciones DNCP 805/09 y 522/15), se presentó la siguiente firma: ***"FIRE MASTER S.R.L."***; Que, la Comisión de Evaluación (conformado por Res. de la Pcia. del CAH Nº 218 de fecha 17/03/2014), habiendo analizado la oferta presentada y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario, y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 345.617 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 331.809, previsto para el Ejercicio Fiscal 2018, recomienda: Adjudicar el llamado ***"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"***, *a la firma:* ***"FIRE MASTERS S.R.L."***; Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N.º 21909/03 con sus modificaciones; Que es necesario aclarar que en las adjudicaciones con Contrato Abierto la convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo ala Resolución DNCP N.º 2238/14; Que, se cuenta con el parecer favorable de la Gerencia General, y se eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación; Que, el **art. 16 inc. d) de la Ley N° 5.361/2014 "Reforma de la Carta Orgánica del CAH"**, atribuciones de la Presidencia del Consejo Directivo, dispone: *"Resolver los asuntos de carácter urgente de competencia del Consejo Directivo, con cargo de informar al Consejo Directivo en la próxima sesión"*; **POR TANTO**: En uso de sus atribuciones, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN RESUELVE:**

1º) Adjudicar el llamado Licitación por Contratación Directa N° 17/2.018 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 345.617 a la firma ***FIRE MASTERS S.R.L.***, con RUC Nº 80022912-6, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual, por un monto mínimo de (Gs. 8.000.000 – IVA incluido) Guaraníes ocho millones; y un monto máximo de Gs. 16.000.000 – IVA incluido) Guaraníes dieciséis millones, para la provisión de los servicios indicados en la planilla inserta en el Informe de Evaluación y Recomendación, adjunto al Exp. N.º A09937/2018.------

El pago por los servicios adquiridos aque afecte al ejercicio 2019 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del CAH para el Ejercicio 2019 y la emisión del Código de Contratación correspondiente

2°) Autorizar a la Gerencia General, a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del llamado.-----

3°) La presente erogación será imputada a los rubros: 2 001 00 00 350 30 1 99 2 **"Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales;** 2 001 00 00 530 30 1 99 2 **"Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General""** .--------

4°) Comunicar al Consejo Directivo, a quienes corresponda y archivar.

Lic. César Ladislao Cerini Benítez
Presidente

Destinatarios
1. Consejo Directivo
2. Gerencia General
3. Dpto. de Contrataciones
4. Gerencia Administrativa.
5.Auditoria Interna.

ES COPIA

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo CAH